



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2023 11:00:50-05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2023-MDH/A

Huanchaco, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 297-2023-MDH/A, Informe Legal N° 212-2023-OAJ/MDH, Resolución de Alcaldía N° 350-2023-MDH/A, Informe N° 001-2023-CS, Informe Legal 221 -2023-OAJ/MDH y;

CONSIDERANDO. -

Que el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; siendo así, toda contratación o adquisición que realiza el gobierno local se sujetará a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción, a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que a través del artículo 1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece como finalidad, el maximizar el valor de los recursos públicos, que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados con la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que están se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva de las condiciones de vida de los ciudadanos;

Así mismo, en los numerales 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado prescribe: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

Que de conformidad con lo antes mencionado, el artículo 48° de Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *“Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato cuando corresponda”;

Que se debe tener en cuenta que las Bases Administrativas, como instrumentos de carácter público, es necesario que su contenido sea conocido por una mayor cantidad de potenciales proveedores existentes en el mercado, y de esta manera, incentivar su participación en el procedimiento de contratación pública, de este modo, el carácter público de las Bases comprende el conocimiento que debe tener la sociedad civil en general, interesada en informarse sobre el manejo y gasto de los recursos provenientes del tesoro público. Las Bases se convierten así en un instrumento de trascendencia en el procedimiento de selección, dada su capacidad de medir la gestión de los funcionarios a cargo de realizar estos procedimientos;

En consecuencia, debe indicarse que, como uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección, el artículo 41° del Reglamento, ha previsto que entre otras medidas debe designarse al Comité de Selección, el mismo que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Así mismo el numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento establece que: **“El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante”;**

Aunado a ello, se debe precisar que la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD "Bases Y Solicitud De Expresión De Interés Estándar Electrónicas Para Los Procedimientos De Selección A Convocar En El Marco De La Ley N° 30225", señala expresamente que: "El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección utilizando los formularios electrónicos previstos en el SEACE, de acuerdo con la información requerida para el efecto y siguiendo las instrucciones de los documentos de orientación publicados por el OSCE, así como las



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efraín Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2023 11:01:13-05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

disposiciones establecidas en los documentos estándar incluidos en el Anexo de la Directiva”;

De lo señalado debe tenerse en cuenta que el comité de selección adopta medidas y decisiones de forma colegiada, es decir, de forma consensuada, por lo que respecto a sus actuaciones no podría entenderse que cada integrante valida una postura o decisión distinta, salvo que algún integrante manifieste lo contrario mediante voto discrepante, el mismo que debe constar en el acta correspondiente;

En consecuencia, estando a lo solicitado y teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 48° y 65° de Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Despacho de Alcaldía, aprobar las Bases Administrativas del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDH-1, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ 4 LT 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE HUANCHACO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475445”**, con un monto total de inversión de S/ 1'118,625.00 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 297-2023-MDH/A, de fecha 20 de julio de 2023, se resuelve aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, generando la tercera versión de éste, con el objeto de incluir la contratación de la ejecución de la obra “Creación del parque recreacional de la Mz 4 Lt 1 en el AA.HH. Cerrito de la virgen del distrito de Huanchaco – provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad I Etapa con código único de inversión 2475445”, por un monto total de inversión de s/ 1'118,625.00 (Un Millón ciento dieciocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, con Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 01-2023-MDH de fecha 21.07.2023, se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDH-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ 4 LT 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475445”.

Así mismo, con Resolución de Alcaldía N.º 350-2023-MDH/A, de fecha 07 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDH-1, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ 4 LT 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA





Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efraín Edwin
FAU 20167736488 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2023 11:01:23-05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DE HUANCHACO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475445”, designándose al Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, Gerente de Obras Públicas, como Presidente Titular; así como a la Cpc. Olinda America Abanto Garcia, Jefe(e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Ing. Neide Elizabeth Flores Abrill, Subgerente de Estudios y Proyectos, como Primer y Segundo Miembro Titular respectivamente.

Que con Informe N° 001-2023-CS, de fecha 09 de agosto de 2023, el presidente de Comité de selección solicita opinión legal respecto de la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDH-1 correspondiente a la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ 4 LT 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE HUANCHACO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475445”, adjuntando para ello el Formato N° 07 "Solicitud y Aprobación de Bases o solicitud de Expresión de Interés"; conforme a la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE de fecha 20.07.2017, que aprueba la actualización de los formatos utilizados por las Entidades durante el procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; el Número de Aprobación de las Bases es 001-2023-MDH/CS -B .

Que mediante INFORME LEGAL N° 221 -2023-OAJ/MDH de fecha 11 de agosto del 2023, la oficina de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que corresponde al Despacho aprobar las bases administrativas del expediente de contratación del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDH-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ 4 LT 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE HUANCHACO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475445”, con un monto de inversión de S/ 1'118,625.00 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles). **Dejándose establecido que, de acuerdo a la normativa de contrataciones, la elaboración de las bases administrativas en el presente procedimiento de selección son de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.**

Por estos fundamentos, de conformidad con lo informado por las áreas técnica y legal, previstas en la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; analizados los antecedentes y luego de realizado el análisis correspondiente; con la visación de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases administrativas del expediente de contratación del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 002-2023-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MDH-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ 4 LT 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475445", con un monto de inversión de S/ 1'118,625.00 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles). Dejándose establecido que, de acuerdo a la normativa de contrataciones, la elaboración de las bases administrativas en el presente

procedimiento de selección son de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al comité de selección designado en la Resolución N° 350-2023-MDH/A de fecha 07 de Agosto del 2023, así como a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE la publicación de la presente resolución en el SEACE y los portales institucionales oficiales.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20187736488 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2023 11:01:36-0500

